



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 228



BUENOS AIRES, 11 MAR 2008

VISTO el expediente N° 3-0954/05-d del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, por el cual solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN MATEMÁTICA APLICADA con mención en Mecánica Computacional según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Directivo N° 17/06 y la Ordenanza del Consejo Superior N° 25/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.



*Ministerio de Educación*

RESOLUCION Nº 228



Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN MATEMÁTICA APLICADA con mención en Mecánica Computacional, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN MATEMÁTICA APLICADA a dictarse bajo la modalidad



*Ministerio de Educación*



presencial en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 228

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

**ALCANCES PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA APLICADA  
CON MENCIÓN EN MECÁNICA COMPUTACIONAL QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-  
Matemáticas y Naturales**

- Asesorar a empresas industriales y de servicios en la modelación matemática de problemas de ingeniería matemática que resulten del estudio de situaciones concretas.
- Usar modelos matemáticos para resolver problemas de la vida real y responder por el manejo de los mismos, sus soluciones e interpretación de los resultados.
- Manejar herramientas de cálculo apropiadas para esta aplicación en la solución de los modelos que resulten del planteamiento de un problema de un área de especialización específica.
- Trabajar en equipo con expertos en áreas especializadas en proyectos de desarrollo o incorporación de tecnologías, métodos o procedimientos, mediante la modelación o simulación matemática con ecuaciones diferenciales y la solución óptima o heurística de problemas específicos.
- Efectuar estudios técnicos-computacionales de proyectos que involucren el uso de modelos con ecuaciones diferenciales.
- Promover las aplicaciones de la modelización matemática por medio de ecuaciones diferenciales a nuevas áreas.

ABD.



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales

TÍTULO: LICENCIADO EN MATEMÁTICA APLICADA con mención en Mecánica Computacional

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------	------------	---------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

1	Cálculo I	1° Cuatr	7	105
2	Álgebra I	1° Cuatr	7	105
3	Matemática y Computación I	1° Cuatr	7	105
4	Matemática Discreta	2° Cuatr	8	120
5	Álgebra II	2° Cuatr	8	120
6	Física I	2° Cuatr	8	120

SEGUNDO AÑO

7	Cálculo II	1° Cuatr	10	150
8	Probabilidad Estadística	1° Cuatr	7	127
9	Inglés I	1° Cuatr	4	60
10	Cálculo III	2° Cuatr	10	150
11	Cálculo Numérico I	2° Cuatr	8	120
12	Álgebra Lineal y Complementos de Cálculo	2° Cuatr	6	90
13	Inglés II	2° Cuatr	4	60

TERCER AÑO

14	Matemática y Computación II	1° Cuatr	8	120
15	Ecuaciones Diferenciales I	1° Cuatr	10	150
16	Física II	1° Cuatr	8	120
17	Ecuaciones Diferenciales II	2° Cuatr	10	150
18	Cálculo Numérico II	2° Cuatr	8	120
19	Modelos Matemáticos	2° Cuatr	6	90



Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------	------------	---------	-----------------------	---------------------

**CUARTO AÑO**

20	Elementos Finitos I	1° Cuatr	8	120
21	Mecánica	1° Cuatr	8	120
22	Materia Optativa I (*)	1° Cuatr	8	120
23	Elementos Finitos II	2° Cuatr	8	120
24	Mecánica de Fluidos	2° Cuatr	8	120
25	Materia Optativa II (*)	2° Cuatr	10	150

(\*) Las correlatividades de las Materias Optativas pueden sufrir modificación de acuerdo a la materia elegida y a juicio de la Comisión de Carrera. El alumno que no haya regularizado todas las asignaturas hasta tercer año incluido no podrá inscribirse en Materias Optativas.

**Total de horas de materias específicas: 2.812**

**Horas de Inglés: 120**

**TOTAL DE HORAS: 2.932**

ABD.